



EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que dentro de la planta globalizada de personal del Departamento de La Guajira, no existe la disponibilidad del recurso humano suficiente con el perfil de un (1) tecnólogo en el área ambiental, más experiencia superior a un(1) año, ni personal que cuente con la disponibilidad de tiempo para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN LOS COMPONENTES DE IVCS, AGUA, SANEAMIENTO Y AIRE EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERES SANITARIO QUE REPRESENTAN RIESGO FISICO, QUIMICO Y BIOLÓGICO MEDIANTE EL MODELO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONSUMO PRIORIZANDO HABILITADO Y ALTO RIESGO, EN MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA**, como tampoco quien pueda ejecutar las actividades específicas que se relacionan a continuación:

1. Realizar inscripción y actualización de la matriz de información de los establecimientos de interés sanitario en salud pública en la zona asignada en el Departamento de La Guajira, de acuerdo a las directrices o lineamientos nacionales y locales.
2. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
3. Apoyar las actividades inspección y vigilancia sanitaria a los establecimientos de interés sanitario que representan alto y bajo riesgo en la zona asignada en el Departamento de La Guajira en los factores ambientales (físico, químico, biológico).
4. Apoyar la inspección, vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos en los establecimientos gastronómicos, transportes asociado a dichas actividades y de almacenamiento del municipios asignado, basado en el nuevo modelo de inspección de alimentos según enfoque de riesgo.
5. Apoyar las acciones de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano en el municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud departamental. (Toma de muestras de agua, monitoreo de pH y Cloro Residual Libre, en la red de distribución y piscina, entre otras con cumplimiento estricto del cronograma establecidos por el programa y el Laboratorio Departamental de Salud Pública).
6. Apoyar el cabal cumplimiento al cronograma de muestreos para vigilancia de alimentos y Plan Alimentario Escolar, establecido por la Dirección de Salud Pública. Así como los muestreos que se requieran en caso de presentarse brotes, intoxicaciones y/o eventos de interés sanitario.
7. En coordinación con autoridades municipales, Policía, CAR, I.C.A., relacionada con la inspección y vigilancia del comercio de la carne y productos carnicos comestibles a lo largo de la cadena y de los establecimientos de interes de sanitario en salud pública en el municipio asignados según enfoque de riesgo según lineamiento definido por la Secretaría de Salud departamental.
8. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de profesionales de Salud Ambiental – Control de factores de riesgo del Ambiente y de Vigilancia en salud Pública departamental eventos de interés en salud pública afines a salud ambiental (relacionada quejas, requerimientos por molestias sanitarias o problema sanitario en el municipio asignado).
9. Formar parte activa de todos los espacios de participación, COVES y Apoyar las acciones de información en salud, educación y comunicación en salud, que permita el desarrollo de acciones integrales e intersectoriales, encaminados a reducir de factores de riesgo de tipo ambiental.
10. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo técnico multidisciplinario de Salud Ambiental – Control de factores de riesgo del Ambiente y del consumo departamental, informes ejecutivo trimestral y semestral, informe técnico de desfavorable, plan de visita y diagnósticos del municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud departamental.
11. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, informes, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos, de las actuaciones y actividades realizadas.
12. Desplazarse fuera del municipio asignado con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el interventor asignado o por necesidad de la Secretaría de Salud departamental.

Dada en el Distrito de Riohacha, Junio del 2023.

JHON BLEINER MUÑOZ ROFRIGUEZ
Director Administrativo de Talento Humano

